

INFORME DE LA COMISIÓN DE LATÍN SOBRE LOS CRITERIOS DE DESARROLLO DE LAS ACTUACIONES Y VALORACIÓN DE LOS OPOSITORES (2016)

CRITERIOS ESPECÍFICOS APLICABLES A LAS PRUEBAS DE LATÍN

La **Primera Prueba o Prueba de Conocimientos** tendrá por objeto comprobar que los aspirantes poseen las **formación científica y el dominio de las habilidades técnicas** correspondientes a la docencia del Latín. Consta de dos partes.

La **Parte A o Prueba Práctica** consistirá en unos ejercicios de traducción directa del latín al español y, a tenor de lo dispuesto en el Anexo VIII de la Resolución de RRHH de 6 de abril de 2016, que convoca estos procesos selectivos, constará de **tres ejercicios: una traducción sin diccionario de un texto de latín clásico, una traducción con diccionario de un texto en prosa clásica, que incluirá un comentario sintáctico-estilístico y de *realia*, y una traducción con diccionario de un texto en verso con comentario métrico y fonético-morfológico**. De acuerdo con las deliberaciones de la Comisión, **el ejercicio sin diccionario se realizará en primer lugar y tendrá una duración máxima de una hora; por su parte, los ejercicios con diccionario se realizarán a continuación y tendrán una duración máxima de tres horas**. Esta prueba la deberán realizar todos los aspirantes independientemente del tipo de acceso y del peso que tenga en la valoración final. Los tres ejercicios tendrán el mismo peso en la nota y se realizarán por la mañana.

La **Parte B o Desarrollo por escrito de un tema** se realizará por la tarde y se atenderá a lo establecido en la convocatoria. Se valorará positivamente la correcta organización del tema, la densidad teórica de su contenido y la exposición clara y bien ejemplificada. Esta parte no la realizarán los aspirantes de Acceso 3 y 5, que en esto siguen su procedimiento particular.

Sólo se podrá escribir con tinta azul o negra. Y, a fin de garantizar el anonimato, los ejercicios no deberán llevar ningún nombre, firma o marca que los pueda identificar.

La **Segunda Prueba o Prueba de Aptitud Pedagógica** tendrá por objeto comprobar la capacidad comunicadora del aspirante y su dominio de las técnicas necesarias para el ejercicio docente. Asimismo, aunque se valora conjuntamente, se compone de dos partes, de las cuales la primera (Parte A) es la presentación de una programación didáctica, que en su forma se atenderá a una extensión máxima de 80 folios, incluidos los materiales de apoyo y anexos, de tamaño DIN-A4, presentados a una sola cara con letra tipo 'Arial' de 12 puntos sin comprimir y a doble espacio; y en su contenido, a los currículos vigentes para el presente curso y todas las demás especificaciones organizativas propias de un documento de ese tipo, que constan en la base Séptima (punto 7.1.1.2). La Parte B de la Segunda Prueba consistirá en la preparación y exposición de una unidad didáctica. En esta parte se valorará especialmente la capacidad pedagógica del aspirante, aunque deberá ir acorde con una presentación científica de las enseñanzas que se transmiten.

Los ejercicios de traducción tendrán una extensión de aproximadamente 300 palabras —o 50 versos en los textos poéticos—. En los ejercicios que incluyen comentario se valorará este con un máximo del 30% de la nota. Los comentarios se guiarán por las indicaciones incluidas en los propios ejercicios y al menos se habrá de comentar lo que se indique en el propio examen, vinculándolo específicamente con el texto. No hacer ningún tipo de comentario o dejarlo a medias restará necesariamente en proporción. Las **traducciones deberán ser claras y expresadas en un español elegante.** Se penalizarán como **errores leves** los **calcos semánticos y sintácticos.** Se considerarán **errores graves** de traducción los falsos sentidos (los 'falsos amigos') y las imprecisiones léxicas. Y serán considerados **errores muy graves** los **contrasentidos**, las **sobretraducciones** o paráfrasis y, muy especialmente, las **omisiones**, de tal manera que se irá descontando proporcionalmente a la parte del texto que no se haya podido traducir.

Solamente se podrán emplear diccionarios editados y que no incluyan explicaciones relacionadas con el objeto de comentario (fonética, morfología, sintaxis, *realia* y métrica). Se podrá retirar al opositor un diccionario de ese tipo, o bien grapar las hojas donde se encuentren esos apuntes. Igualmente, se velará por

que los opositores no tengan a su alcance ningún tipo de ayuda ilegal, ni medios electrónicos para conseguirla.

En el desarrollo del tema se valorará positivamente que se ajuste a los epígrafes del temario, que tenga rigor científico y que contenga datos sacados de las fuentes originales latinas. Además el estilo deberá ser fluido y evitar el esquematismo.

Para la valoración de la Prueba B los tribunales de Latín serán muy estrictos con las características especificadas en la convocatoria, de tal manera que las programaciones que no se ajusten a los límites marcados y a los formatos exigidos no recibirán una calificación positiva, disminuyéndose la nota en proporción a los incumplimientos de lo establecido en la convocatoria. Se valorará que la programación integre lo académico con lo didáctico y que los objetivos, contenidos y criterios de calificación sean congruentes. **Se velará por que las programaciones sean originales.**

En la exposición de la unidad didáctica se valorará igualmente la coherencia didáctica, la claridad y la originalidad. Se permitirá apoyo de material audiovisual, así como de un guión, siempre que las diapositivas de la presentación incluyan imágenes, tablas, etc. que sirvan de ilustración de lo que se dice y no sean precisamente el texto del propio tema que se está explicando.